

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 291 -2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 20 MAY 2013

VISTOS : El INFORME N° 099-2013/GRP-401000-401100 de fecha 16 de Mayo del 2013; INFORME N° 010-2013/GRP-401000-401400 de fecha 14 de Mayo del 2013, de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, INFORME N° 408-2013/GRP-401000-401400-401420 de fecha 13 de Mayo del 2013 de la Unidad de Obras y Liquidaciones; INFORME N° 057-2013/GRP-401000-401400-401420-VGAB de fecha 10 de Abril del 2013; INFORME N° 059-2013/ING.CIVIL.GCATS de fecha 03 de Mayo del 2013; referidos a la Solicitud de Ampliación de Plazo, presentada por el Ingeniero Residente para la ejecución del PROYECTO : "RECONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO EN LA IE. N° 14207 – AMPLIACION DE SERVICIOS DEL SECTOR ANIA CC YANTA PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante INFORME N° 059-2013/ING.CIVIL.GCATS de fecha 03 de Mayo del 2013, el Residente de Obra Ing. GILMAR CARLOS A. TRONCOS SAAVEDRA, Solicita al Sub Director de la Unidad de Obras, Ampliación de plazo N° 02 por 30 días calendarios sobre la ejecución del PROYECTO: "RECONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO EN LA I.E. N° 14207 – AMPLIACION DE SERVICIOS DEL SECTOR ANIA CC, YANTA PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", señalando que en obra se han presentado las causales siguientes:

- 1) Continuo desabastecimiento de algunos materiales, al inicio de obra, como confitillo necesario para la construcción de obras de concreto tanto simples como armado, que no permitían iniciar el vaciado de zapatas y cimentación, ya que no se pudo transportar, agregados por falta de acceso a la cantera por creciente del rio; falta de fierro 3/8 necesario para habilitar estribos para armar las columnas del pabellón principal que el proveedor no lo entrego a tiempo, la falta de equipos livianos en obra necesarios para el inicio de los trabajos tanto de concreto simple y concreto armado como llenado de zapatas de las cimentaciones de todos los ambientes del proyecto.
- 2) Menor ritmo de trabajo por las condiciones adversas de la zona (neblina, falta de movilidad, etc); al menor rendimiento de la mano de obra no calificada, pues ellos son de trabajos de agricultura y no de trabajos de construcción civil y a la escaza y deficiente mano de obra calificada. Acumulándose un periodo de retraso en la ejecución del proyecto.
- 3) Las lluvias en la zona de la ejecución de la obra se intensificaron durante el mes de Marzo del 2013, a tal punto de no poder ejecutar trabajos. Razón por la que solicita se le otorgue la referida ampliación de plazo por 30 días calendarios.

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 291 -2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 20 MAY 2013

Que, mediante **INFORME N° 057-2013/GRP-401000-401400-401420-VGAB** de fecha 10 de Mayo del 2013, el Supervisor de Obra Ing. VICTOR GUILLERMO AYALA BAYONA, solicita al Sub Director de la Unidad de Obras, Ampliación de plazo N° 02 para la ejecución del **PROYECTO: "RECONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO EN LA I.E. N° 14207 – AMPLIACION DE SERVICIOS DEL SECTOR ANIA CC, YANTA PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"**, señalando que el plazo de ejecución de obra de 150 días calendarios vencía el 30 de Marzo el ingeniero Residente tuvo que solicitar la ampliación de plazo N° 01 antes de que se venciera el plazo de ejecución de obra. Sin embargo una de las causales que origino esta ampliación de plazo N° 01 como son las circunstancias adversas derivadas de las condiciones climáticas propias de la zona condiciones de neblina tupida, lluvias esporádicas, falta de movilidad, imposibilidad de transportar cemento y agregado por la interrupción de trocha carrozable, etc. No tenían fecha prevista de conclusión, ya que estaban supeditadas a la culminación del periodo lluvioso. Que, habiéndose aprobado la ampliación de plazo N° 01 por 90 días calendarios, pero habiéndose prolongado las causales 30 días mas ya que no tenían fecha fija de terminación; es que el Residente de obra solicita una ampliación de plazo N° 02 por 30 días calendarios por caso fortuito ó fuerza mayor, como son las circunstancias adversas derivadas de las condiciones climáticas propias de la zona de la provincia de Ayabaca. Así mismo el supervisor ha verificado que la solicitud de ampliación de plazo cumple con: * El ingeniero Residente ha anotado en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameritan ampliación de plazo * De acuerdo a la Directiva N° 003-2012/GOB.REG.PIURA-GRI-SGRNS los ingenieros residente y supervisor emiten sus informes dentro de los 17 días calendarios de cesada la causal invocada para la ampliación de plazo * La causal afecto la ruta critica del cronograma de ejecución de obra vigente por lo que la ampliación de plazo N° 02 por 30 días calendarios es necesaria para la culminación de la obra por lo que debe declararse **PROCEDENTE** la solicitud de ampliación de plazo N° 02 siendo su nueva fecha de finalización de la obra el Domingo 28 de Julio del 2013;

Que, mediante **INFORME N° 408-2013/GRP-401000-401400-401420** de fecha 13 de Mayo del 2013, el Sub Director de la Unidad de Obras, emite opinión al Director Sub Regional de Infraestructura sobre la Ampliación de plazo N° 02 solicitada por el ingeniero Residente de obra en la ejecución del **PROYECTO: "RECONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO EN LA I.E. N° 14207 – AMPLIACION DE SERVICIOS DEL SECTOR ANIA CC, YANTA PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"**, señalando que durante el periodo del 31 de Marzo del 2013, al 29 de Abril la obra continuo paralizada, es decir no se ha laborado ningún día del mes de Abril del 2013, luego de revisar la documentación y al evaluar las causales debe declararse **PROCEDENTE** la ampliación de plazo N° 02 por Treinta (30) días calendarios, solicitada por el ingeniero Residente de Obra;

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 291-2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 20 MAY 2013

Que, mediante **INFORME N° 010-2013/GRP-401000-401400** de fecha 14 de Mayo del 2013, el Director Sub Regional de Infraestructura emite opinión al Gerente Sub Regional sobre la Ampliación de plazo señalando que durante el periodo del 31 de Marzo al 29 de Abril del 2013, debido al periodo lluvioso se ha imposibilitado la ejecución de los trabajos respectivos y así mismo la interrupción de las vías, en algunos tramos entre la ciudad de ayabaca y la localidad de Anía, perteneciente a la CC de Yanta – Ayabaca, por estas causales han retrasado la obra en 30 días calendarios mas, por haber afectado la ruta critica durante este periodo por lo que debe declararse Procedente la Ampliación de Plazo N° 02 por Treinta (30) días calendarios solicitada por el Ingeniero Residente de obra en la ejecución del **PROYECTO: "RECONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO EN LA I.E. N° 14207 – AMPLIACION DE SERVICIOS DEL SECTOR ANIA CC, YANTA PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"**;



Que, efectuado un análisis a los documentos que se han tenido a la vista se precisa que con **INFORME N° 057-2013/GRP-401000-401400-401420-VGAB** de fecha 10.05.2013, el Supervisor de Obra Ing. VICTOR GUILLERMO AYALA BAYONA, solicita la Ampliación de plazo N° 02 para la ejecución del **PROYECTO: "RECONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO EN LA I.E. N° 14207 – AMPLIACION DE SERVICIOS DEL SECTOR ANIA CC, YANTA PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"**, señalando que el plazo de ejecución de obra de 150 días calendarios vencía el 30 de Marzo el ingeniero Residente tuvo que solicitar la ampliación de plazo N° 01 antes de que se venciera el plazo de ejecución de obra. Sin embargo una de las causales que origino esta ampliación de plazo N° 01 como son las circunstancias adversas derivadas de las condiciones climáticas propias de la zona condiciones de neblina tupida, lluvias esporádicas, falta de movilidad, imposibilidad de transportar cemento y agregado por la interrupción de trocha carrozable, etc. No tenían fecha prevista de conclusión, ya que estaban supeditadas a la culminación del periodo lluvioso. Que, habiéndose aprobado la ampliación de plazo N° 01 por 90 días calendarios, pero habiéndose prolongado las causales 30 días mas ya que no tenían fecha fija de terminación; es que el Residente de obra solicita una ampliación de plazo N° 02 por 30 días calendarios por caso fortuito ó fuerza mayor, como son las circunstancias adversas derivadas de las condiciones climáticas propias de la zona de la provincia de Ayabaca. Así mismo el supervisor ha verificado que la solicitud de ampliación de plazo cumple con:



* El ingeniero Residente ha anotado en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameritan ampliación de plazo.

* De acuerdo a la Directiva N° 003-2012/GOB.REG.PIURA-GRI-SGRNS los ingenieros residente y supervisor emiten sus informes dentro de los 17 días calendarios de cesada la causal invocada para la ampliación de plazo.

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 291-2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 20 MAY 2013

* La causal afecto la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra vigente por lo que la ampliación de plazo N° 02 por 30 días calendarios es necesaria para la culminación de la obra por lo que debe declararse PROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo N° 02 siendo su nueva fecha de finalización de la obra el Domingo 28 de Julio del 2013.

Que, es preciso señalar que el cuaderno de obra, es el documento que dispone a la Entidad en la etapa de construcción, debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra. (Art. 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988). Este concepto se aplica a las obras ejecutadas por administración directa. El cuaderno de obra es un documento oficial que registra todos los acontecimientos importantes que se producen en el recorrer de la construcción de una obra. Siendo ello que el Ing. Supervisor de la obra ha fundamentado y sustentado las causales para la Ampliación de plazo.

Que, es de tener en cuenta que la presente es una obra por Ejecución Presupuestaria Directa, dándose a tal ampliación de plazo un tratamiento acorde a lo preceptuado en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa en concordancia con la Directiva del Gobierno Regional Piura N° 003-2012/GRP-GRI-GSRNS denominada "GESTION DE LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DE OBRAS PUBLICAS", en tal sentido se deberá declarar PROCEDENTE la ampliación de plazo solicitada por el ingeniero Residente de obra.

Estando a lo recomendado por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, en el INFORME N° 099-2013/GRP-401000-401100 de fecha 16 de Mayo del 2013.

Contando con las visaciones de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 062-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 13 de Febrero del 2013; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012 que aprueba la actualización de la DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura".

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 291 -2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-
G

Sullana, 20 MAY 2013

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 en **treinta (30) días calendario**, presentada por el Ingeniero Residente de Obra, mediante el INFORME N° 059-2013/ING. CIVIL.GCATS de fecha 03 de Mayo del 2013, para la ejecución del **PROYECTO : "RECONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO EN LA IE. N° 14207 - AMPLIACION DE SERVICIOS DEL SECTOR ANIA CC YANTA PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"**, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- HAGASE de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina de Contrataciones, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Miguel Ángel Alegría Cardenas
GERENTE SUB REGIONAL